

## **COMUNICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

### **I. ANTECEDENTES**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Órgano Legislativo, se aprobó por unanimidad de votos el Calendario de Actividades de la LIX Legislatura correspondiente al año dos mil diecinueve.

### **II. CONSIDERANDO**

1. Conforme lo dispuesto en los artículos 50 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 13 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; este Poder Legislativo tiene cada año tres períodos de sesiones: el primero comienza el día quince de septiembre y termina el quince de diciembre; el segundo inicia el quince de enero y terminará el quince de marzo y el tercero comienza el quince de mayo y termina el quince de julio.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 240 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla: *“Los servidores públicos del Poder Legislativo, durante los recesos del Congreso, gozarán de las vacaciones a que se refiere la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.”*

### **III. FUNDAMENTO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 50 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 13, 177 fracción XIII y 240 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27 y 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se emite el siguiente:

## **COMUNICADO**

**PRIMERO.-** Hágase del conocimiento de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos Federales y Estatales, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el periodo vacacional de este Poder Legislativo, iniciará a partir del día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, reanudando labores el día dos de enero del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento público el presente comunicado en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para todos los efectos administrativos y legales que haya lugar.

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2018**

**LIC. ROSARIO EVANGELISTA ROSAS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**